

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00442-00
Demandante: LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS
Demandado: CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ

La anterior demanda MONITORIA promovida a través de apoderado por LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS contra CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ - PROPIEDAD HORIZONTAL representada legalmente por RODRIGO LOPERA BARRIOS "Es Inadmisibile", toda vez que, revisada la demanda, no se aporta constancia que esta allá sido remitida electrónicamente a la entidad demandada, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, deberá inadmitirse.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 067
fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 26 de
2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA